

Departamento: **HACIENDA\_INTERVENCIÓN**

Expediente: **001/2022/7300**

Asunto: **MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 12/2022 DE GENERACIÓN CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (AYUDAS EMPRESAS POR COVID/19)**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente administrativo 001/2022/7300 de modificaciones de crédito número 12/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la Generación de Crédito.

#### **ATENDIENDO A:**

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 10 de junio de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de Oficina Presupuestaria y del Interventor, con fecha 13 de junio de 2022.

**VISTOS** todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente Nº 12/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

#### **-GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 266.868,00€**

##### **I.- Legislación aplicable:**

a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.

c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
14/06/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
14/06/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad12f5a266924d47b10b763e66252271001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1878 - Fecha Resolución: 14/06/2022



“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

## II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 4**, de solicitud del Área de Comercio, Mercados, Consumo y Salud de fecha 8 de junio de 2022, para generar crédito por importe de 266.868€, según el Decreto del Diputado de Desarrollo Económico de 6 de junio de 2022 de concesión de subvención.

b) **DECRETO** del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, n.º 2022/2317, de 6 de junio de 2022, concediendo una subvención al Ayuntamiento de Elda por un importe de 266.868,00€, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, anualidad 2022 y en concreto para sufragar los conceptos de gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención.

La subvención se concede en un porcentaje del 100%.

c) **RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE COMERCIO Y MERCADOS** n.º 2022/1555 de fecha 16 de mayo de 2022, en la que se aprobó el siguiente literal:

“.....**PRIMERO:** Solicitar a la Diputación de Alicante la ayuda a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES de sus municipios para la anualidad 2022, por una cuantía de 266.868,00 euros.

Dicha cuantía será destinada, en exclusiva y sin aportación de fondos municipales, al otorgamiento de subvenciones al comercio de la ciudad previa aprobación de las bases reguladoras que recojan las directrices establecidas por la Diputación.

**SEGUNDO:** Instar a que la colaboración entre las Concejalías de Comercio e Industria se materialice de forma que la Concejalía de Comercio sea la encargada de la solicitud y justificación de la ayuda ante la Diputación Provincial de Alicante, mientras que la Concejalía de , a través del Organismo Autónomo IDELSA, ostente la encomienda de gestión del proyecto y materialización del mismo mediante el correspondiente expediente de confección de bases reguladoras, convocatoria y gestión de las subvenciones otorgadas a

Firma 2 de 2	14/06/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	14/06/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad12f5a266924d47b10b763e66252271001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1878 - Fecha Resolución: 14/06/2022



terceros de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el Reglamento Municipal de Subvenciones.

Es por ello que la consignación presupuestaria total para la ejecución del Plan deberá quedar consignada en el Presupuesto de dicho organismo que está incluido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda.

**TERCERO:** Autorizar a Rosa M.<sup>a</sup> Díez Machín, Directora de Área de Mercados, Comercio, Consumo y Sanidad, como máximo responsable técnico a la realización de todas las actuaciones sobre solicitud y justificación de la Subvención ante la Diputación de Alicante.

**CUARTO:** Una vez concedida la Ayuda, se deberá proceder a la oportuna modificación presupuestaria para transferir los fondos al O. A . IDELSA con el fin de iniciar el expediente de confección de bases reguladoras, convocatoria y gestión de las subvenciones otorgadas a terceros de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el Reglamento Municipal de Subvenciones.

**QUINTO:** Notificar y dar traslado de la presente resolución en legal forma.....”

d) **RESÚMENES** del expediente de modificación de crédito de SICALWIN.

### III. -Justificación de Generación de Crédito:

La generación de crédito debe realizarse a una aplicación presupuestaria con destino a transferir a IDELSA el importe concedido, en cumplimiento de la Resolución que se aporta al expediente y que otorga la encomienda de gestión del proyecto a dicho organismo autónomo. El destino es minimizar el impacto económico que el el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Elda, anualidad 2022 y en concreto para sufragar los conceptos de gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención; subvencionando la Diputación el 100%.

### IV- Detalle de la modificación:

#### Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	CRÉDITOS GENERADOS
801/43332/41000	PROGRAMA AYUDAS PYMES COVID. DIP. ALICANTE TRANSF. A ORGANISMOS AUTONOMOS ADTVOS.	2022 3 IDELS 1	266.868,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>266.868,00 €</b>

#### Ingresos:

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
14/06/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
14/06/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ad12f5a266924d47b10b763e66252271001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1878 - Fecha Resolución: 14/06/2022



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO	AUMENTOS
46132	DIP. ALICANTE PROGRAM. AYUDAS PYMES COVID-19	2022 3 IDELS 1	266.868,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>266.868,00 €</b>

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar asimismo al Área de Comercio, Mercados, Consumo y Salud y al organismo autónomo IDELSA esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	14/06/2022	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	14/06/2022	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ad12f5a266924d47b10b763e66252271001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1878 - Fecha Resolución: 14/06/2022

